

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de diciembre de 2017
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Lorient Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	NO
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Eduardo de la Torre Mesonero:
«Enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 06-11-17.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de noviembre de 2017, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 1582/2017. Aprobación reconocimiento extrajudicial 4/2017.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“En el presupuesto del ejercicio 2017 hay consignado el crédito suficiente para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Considerando, la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados y visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 1 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Reconocer por reconocimiento extrajudicial de créditos la relación de facturas 04RE/2017 que se adjunta por importe total de 9.843,98€.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, preguntando por qué estas facturas no se han aprobado antes.

Responde el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que son facturas que Fenosa no había presentado hasta

ahora.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, recomienda que se respete la fecha de factura.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade que hablará con la empresa para que se haga así.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

3.- Expediente 1690/2017. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal tasa utilización salones y locales municipales.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2017.

Seguidamente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SALONES Y LOCALES/AULAS MUNICIPALES

Se considera necesario proceder al establecimiento de tasa y, en consecuencia, a la regulación mediante ordenanza fiscal de la utilización privativa, de los salones municipales, locales y aulas de edificios municipales, para la celebración de cursos, conferencias, actos de presentación, asambleas, reuniones, convenciones, espectáculos o cualquier otra solicitud que implique la utilización privativa, y que se adapten a las instalaciones y dotaciones con que cuentan los edificios municipales.

Se considera necesario, en la configuración del sujeto pasivo, incluir a las empresas, así como a los particulares para el desempeño de su actividad comercial o profesional, dejando, pues, fuera de su aplicación, a particulares sin ánimo de lucro, asociaciones, ... etc.

Se establece la cuota tributaria en base al estudio de costes elaborado por la ingeniero técnico municipal, que expresamente informa que la cuota está en precios de mercado.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se presenta a la **Comisión Informativa Especial de Cuentas** para su Dictamen la redacción de la nueva ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de salones y locales/aulas municipales, que quedará redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SALONES Y LOCALES/AULAS MUNICIPALES

Artículo 1. Imposición y régimen aplicable.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 132 en relación con el 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la utilización de salones, locales y aulas municipales del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo establecido en el artículo del mencionado TRHL.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa, de los salones municipales, locales y aulas de edificios municipales, para la celebración de cursos, conferencias, actos de presentación, asambleas, reuniones, convenciones, espectáculos o cualquier otra solicitud que implique la utilización privativa, y que se adapten a las instalaciones y dotaciones con que cuentan los edificios municipales.

Art. 3. Devengo.

La obligación de contribuir y, por tanto, el devengo nacerá con la autorización de la utilización, que se efectuará mediante Decreto de Presidencia, con la indicación de los datos necesarios para aplicar la tarifa en la autoliquidación.

Art. 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa:

- a) Las empresas (sociedades anónimas, sociedades limitadas....) o personas físicas en representación de las mismas que soliciten la utilización objeto de esta tasa.
- b) Las personas físicas que soliciten la utilización objeto de la presente tasa, para su actividad comercial o profesional.

Art. 5. Base imponible y liquidable. Cuota tributaria.

5.1.- La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

5.2.- La cuota tributaria, en virtud de lo establecido en esta Ordenanza, se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:

	HORA*	DÍA**
Utilización Salón de Actos de la Casa de la Cultura 110€		25€
Utilización Aula Casa de la Cultura "Francisco González" 60€		11,50€
Utilización Aula "Casa de la Juventud" 60€		11,50€

*Este precio se aplicará por hora o fracción, siendo el mínimo una hora

**Horario máximo del alquiler en los Centros: de 9 a 14 h y de 16 a 21 h

Art. 6 Exenciones.

Estarán exentas los sujetos pasivos que soliciten la utilización de los locales para la realización de actos benéficos.

Art. 7. Gestión.

El cobro de la tasa regulada en la presente ordenanza se realizará mediante autoliquidación previa a la utilización de los espacios

correspondientes.

La concesión de la reserva de los espacios municipales se realizará con una antelación mínima de cinco días, salvo supuestos de urgencia debidamente motivada.

Art. 8. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional Única

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigentes y otras normas de desarrollo, y aquellas en las que se hagan remisiones a preceptos de estas, se entenderá que son automáticamente modificados y/ o sustituidos, en el momento en que se produce la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que lleven causa.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se propone al **Pleno**, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el establecimiento e imposición de la tasa por la utilización de salones, locales y aulas municipales del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, que se regulará por la presente ordenanza fiscal, redactada conforme a lo establecido en el artículo del mencionado TRHL.

2º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de salones, locales y aulas municipales del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en los términos indicados en la parte expositiva.

3º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que están de acuerdo con esta ordenanza; entienden que está bien definida y que las asociaciones del municipio no van a tener problemas para seguir utilizando las instalaciones. Pregunta por las comunidades de vecinos.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, para añadir que precisamente, se pretende regular esta

cuestión, dejando a salvo las asociaciones municipales y todas aquellas actividades que no tengan finalidad de lucro. Respecto a las comunidades de propietarios, no van a tener ningún problema.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. de Oteo Mancebo, que no entiende lo de los teatros, ya que para eso hay ya una tasa.

Responde el Concejal Sr. Lorient Ortiz, que no tiene nada que ver; la ordenanza de teatros regula los ingresos que obtiene el Ayuntamiento en actos originados por el propio Ayuntamiento y por la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Aquí se trata de empresas que solicitan el salón de actos para organizar ellos, y no el Ayuntamiento, ese evento.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

4.- Expediente 1578/2017. Dar cuenta ejecución tercer trimestre.



Se da cuenta al Pleno, poniéndose en conocimiento de los Concejales de la Corporación, el suministro de información de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el a Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que se remite a lo que se dijo en el anterior Pleno respecto a la ejecución del segundo trimestre.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que en el anterior Pleno se dio cuenta de la ejecución del segundo trimestre, el Pleno de presupuestos está previsto para el mes de enero.

5.- Expediente 1691/2017. MOCION GRUPO SOCIALISTA HACIENDA LOCAL Y FUNCION PUBLICA.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2017.

Seguidamente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN

PÚBLICA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la

prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Morata de Tajuña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.- Promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique el diseño y aplicación de la regla de gasto siguiendo las mejores prácticas internacionales y, en particular, la interpretación prevaleciente de la regla en el entorno de la Unión Europea.

2.- Eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, en función de la posición cíclica de la economía, en el marco de un análisis integral de la evolución fiscal y financiera de los Ayuntamientos y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

3.- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

4.- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Analizar el impacto del coste financiero soportado por las Entidades Locales para impulsar un abaratamiento de estos costes y el saneamiento de la deuda municipal, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que les afecta. Se adoptarán mientras tanto medidas urgentes para reestructurar esta deuda, en especial la relacionada con el plan de pago a proveedores.

5.- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que IU va a votar a favor de esta Moción porque comparten plenamente el análisis, ya que es una situación injusta para los Ayuntamientos cumplidores, cuando además la Administración Local es la única administración que presenta superávit.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, indicando que estando un poco de acuerdo en la filosofía de la Moción, van a votar en contra porque entienden que la normativa

(LERSAL) ha permitido clarificar el sistema de competencias locales (como por ejemplo, el tema de los médicos de urgencia). Respecto al control presupuestario, entienden que las Entidades Locales estaban “desmadradas” la mayoría de ellas, con un gasto corriente que no podía ser soportado. Respecto a la peor calidad de los servicios, entienden que los Ayuntamientos no han dejado de prestar servicios, persiguiendo una Administración sin duplicidades, a lo que suele tender la izquierda. Además entiende que los Ayuntamientos no deber ser “motor de empleo”. Hace referencia a la posibilidad de acometer inversiones financieramente sostenibles, para evitar inversiones que después no se pueden mantener. Respecto a la función pública, ese no es el análisis, sino determinar si los funcionarios que se han reducido son o no necesarios. Respecto a la tasa de reposición, entiende que se podría fijar en un 100 %, pero no en un 150 % como señala la Moción. Las limitaciones del Capítulo I han permitido evitar incrementos de personal que no pueden soportar las arcas municipales. Le parece bien la necesidad de legislar adecuadamente la regla de gasto, que viene impuesta por Europa; entienden que se debe cumplir la regla de gasto para reducir el déficit, en las tres Administraciones. Recuerdo que el 19/09, se reunió un grupo de trabajo para acometer la reforma de las Entidades Locales, en relación con la regla de gasto. Insiste en la necesidad de una adecuada financiación para el ejercicio de las competencias locales.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Sr. Velilla Franco, considerando que el motor de la economía debe ser el Estado. En el año 2012, el PP gobernaba en el Ayuntamiento de Morata y tenía controlada la economía del Ayuntamiento sin necesidad de suprimir el art. 28 de la LBRL que permitía complementar las competencias que redundaran en beneficio de los vecinos, artículo que suprime la LERSAL. Ahora mismo, desde la Comunidad de Madrid se exige al Ayuntamiento que sustituya los depósitos de la calefacción del colegio, lo que conlleva un importante gasto; al tratarse de una inversión, la Intervención informa que al ser competencia autonómica debe realizarse por la Comunidad de Madrid. El marco de regulación de las Entidades Locales, no ha ayudado a solventar los problemas de financiación local. Se prestan servicios y, con cierta originalidad, para evitar incurrir en competencias impropias. Destaca que se impide incrementar el Capítulo I, pero se permite, vía Capítulo II, externalizar servicios; el Ayuntamiento no puede contratar 3 barrenderos, pero permite contratar empresas privadas para la limpieza de calles. El Sr. Montoro interviene Ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Madrid.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, señalando que el Grupo Socialista no considera a las Entidades Locales como entidades de 3ª; los Ayuntamientos gozan de personalidad y de autonomía que se cercena con leyes como la LERSAL que impide, en muchas situaciones, trabajar en beneficio de los vecinos. Respecto a la regla de gasto, es una reclamación, no sólo del Grupo Socialista, sino de la propia FEMP; recuerda que la regla de gasto impide, aunque se incrementen los ingresos, gastar más que el año anterior. Respecto al servicio de médicos de urgencia, era una necesidad para la población de Morata, que entiende debía complementar el Ayuntamiento cuando la Comunidad de Madrid no se hacía cargo. Se carga a los Ayuntamientos con la seguridad que antes llevaba el Estado con la Guardia

Civil. Destaca la importancia de la disminución de los funcionarios; recuerda las reducciones de plantilla en hospitales, centros de salud ..., con plantillas que no se reponen. Esta normativa lleva a una privatización de los servicios. Respecto a la tasa de reposición, se trata de recuperar el empleo perdido; hay países nórdicos con un mayor número de empleados públicos que en España. En países de la UE, hay interpretaciones no tan estrictas de la regla de gasto. Remarca que esta Moción no pide “manga ancha”, sino que se aplique a las Entidades Locales con superávit, estabilidad y control del gasto; hay Entidades Locales como el Ayuntamiento de Madrid, que se han gastado mucho dinero en alquileres de edificios o, por ejemplo, el sobrecoste de las obras de la M-30. Se trata de que los Ayuntamientos que han hecho sus deberes puedan tener un cierto desarrollo.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Sr. de Oteo Mancebo, que entiende que el Estado debe ser el marco pero no el motor de la economía. Recuerda que la LERSAL permitió, entre otras cosas, reducir la cuenta 413; señala que antes de la LERSAL, cuando en el anterior Ayuntamiento ya no había ni para nóminas, disminuyeron los gastos. Respecto a depósitos del colegio, pide que se traslade la competencia y la financiación; en este caso, se puede acordar con U. Fenosa y evitar que se pague la inversión tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ayuntamiento. Respecto al empleo público, insiste en que hay muchos Ayuntamientos, no este, sobredimensionados. Recuerda que ayer se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid más importante de los últimos años. Insiste en que el remanente de tesorería positivo permite acometer inversiones financieramente sostenibles.

El Concejal Sr. Velilla Franco, insiste en que el Estado debe ser motor de riqueza. Respecto a depósitos del colegio, recuerda que el anterior equipo de gobierno tampoco hizo lo que el Sr. de Oteo propone, porque la Intervención además no lo permite. El problema de las subvenciones finalistas es que es un gasto dirigido; recuerda además el incumplimiento de la Comunidad de Madrid respecto al PRISMA 2011, que aún no ha ejecutado.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. de Oteo que no interrumpa el uso de la palabra.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. Lorient Ortiz, que recuerda que no han sido los únicos equipos de gobierno que han entrado a gobernar con un Ayuntamiento con problemas. Respecto a la OEP de la Comunidad de Madrid, es bien recibida, pero pide que se repongan las plazas eliminadas. Respecto al colegio, el Ayuntamiento no puede “mendigar” derechos; los compañeros del equipo de gobierno han acudido en multitud de ocasiones a la Consejería para reclamar mejoras en el colegio, pero la financiación no llega. Entiende que debe existir una norma, pero se trata de modular esa norma en municipios solventes.

El Sr. Alcalde apunta, respecto a la regla de gasto, que significa que no se puede gastar más que el año pasado; el Ayuntamiento cobra impuestos para dar servicios, e impide gastos para luego destinar cantidades a las entidades financieras. No se piensa en los ciudadanos.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del

Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 4 votos en contra del Grupo Popular.

6.- Expediente 1692/2017. Moción Grupo Socialista Sinhogarismo.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2017.

Seguidamente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran en una situación de sinhogarismo y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles. Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al fenómeno del sinhogarismo, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar. Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante en para poner fin al sinhogarismo. La estrategia destaca “la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada”, pero poco se ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a este fenómeno del sinhogarismo, que va en auge, y las cifras lo demuestran.

Y es que tradicionalmente el sinhogarismo se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en

características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa. Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta Proposición No de Ley queremos instar al Gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Morata de Tajuña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

-Ayuda al alquiler para personas sin hogar.

-Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.

-Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. M^a Alejandra Lahuerta Díaz, señalando que van a votar en contra porque ya se está haciendo a nivel regional y nacional. Entienden que es un problema complejo que debe abordarse de otra forma y no sólo para hacer ruido. Hace referencia a las medidas que en la materia ya está realizando la Comunidad de Madrid. Interviene el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, añadiendo que apoyarán la Moción por la necesidad de este tipo de políticas. Invita a que el PP apoya la propuesta.

Toma de nuevo la palabra el Concejel Sr. Loriente Ortiz, que simplemente hace referencia a que tanto el PSOE como la FEMP piensan que es necesario elaborar un programa de prevención en la materia, porque además existen carencias, las cifras están aumentando, por lo que algo estará fallando.

La Concejala Sra. Lahuerta Díaz, señala que la moción redundante sobre medidas ya adoptadas a nivel regional y nacional. “Saca pecho” por la Comunidad de Madrid, porque 9 de cada 10 € se destinan a políticas

sociales; hace referencia al incremento del número de viviendas sociales, ayudas al alquiler, ...

El Concejal Sr. Velilla Franco, destaca que los datos son insuficientes; recuerda el retraso en dependencia en nuestra Mancomunidad. “Estamos hablando de personas y no de números”.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 8 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida) y 4 votos en contra del Grupo Popular.

7.- Moción del Grupo Popular para incentivar el uso de vehículos eléctricos/híbridos.



El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

“Ante el cambio climático global y con el fin de reducir las emisiones de carbono en transporte y movilidad. Los poderes públicos y la administración deben fomentar el transporte público colectivo, pero también incentivar el cambio de vehículos de combustión interna por otros menos contaminantes. El uso de vehículos eléctricos contribuye a desacelerar el cambio climático disminuyendo la contaminación por emisiones de gases contaminantes y reduciendo la contaminación acústica que perjudica de forma notable la salud de las personas.

Con el fin de aumentar el uso del vehículo eléctrico/híbrido, de tal forma que paulatinamente la flota de vehículos de nuestro municipio sea menos contaminante, y entendiendo el sobrecoste económico en la inversión de este tipo de coches y las instalaciones que llevan parejas y son necesarias en plazas de garaje, vías públicas y centros de trabajo. El Grupo Popular, para menoscabar el impacto económico en las familias que apuesten por la adquisición de vehículos de última generación, propone:

Propuesta de acuerdo:

- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para incorporar una bonificación a la tasa a pagar en las obras de adecuación de los garajes comunitarios particulares para la recarga de las baterías de los vehículos eléctricos.
- Modificar la ordenanza fiscal reguladora, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para aumentar la bonificación del impuesto para los vehículos eléctricos en el mayor porcentaje posible.
- Informar de estos acuerdos a las asociaciones empresariales, centro educativos y organizaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.
- Desarrollar un plan de renovación de flota de vehículos municipales que contemple la compra de vehículos eléctricos cuando sea necesaria la renovación.”

El Sr. Alcalde destaca la necesidad de incluir el asunto en el orden del día; avanza que la Moción no está técnicamente bien redactada y pide darle otra vuelta. Además el primer punto no es posible, según informa la

Interventora no lo permite la ley.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, señala que es una Moción abierta y que se presentó con tiempo.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión de la presente Moción en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que es una Moción que necesita una serie de matices. Respecto a ICIO, las bonificaciones y exenciones están tasadas y este tipo de bonificaciones no se contemplan, por lo que habría que buscar otro tipo de soluciones. Respecto a IVTM, sí se permite este tipo de bonificaciones; desde servicios económicos piden dejar el asunto sobre la mesa porque supone bastante problemática su ejecución; es una información de la que no dispone el Ayuntamiento y habría que pedir datos a Tráfico de más de 8.000 vehículos. Pide dejar el asunto sobre la mesa.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, añadiendo que la Moción gusta como “marco”; y celebra que su partido apueste por estas iniciativas, olvidando al “primo” de Rajoy que negaba el cambio climático. Incida en las dificultades de su aplicación; también considera necesario que abarque una mayor amplitud y no sólo local, cuando a nivel estatal el Gobierno de la Nación parece caminar en otro sentido en materia de energías renovables (como por ejemplo el impuesto al sol). Pide dejar la moción encima de la mesa.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, afirma que en los últimos plenos, cuando se deja una moción encima de la mesa, nunca vuelve, por lo que no van a retirar la Moción. Señala que la Moción se circunscribe a las competencias locales; también señala que el IBI se bonifica con ayudas. Se trata de un marco general.

El Concejal Sr. Velilla Franco, recuerda que el contenido de las mociones hay que cumplirlo; insiste en que, estando de acuerdo, piden medidas concretas, tal y como reclamaba la Sra. Lahuerta en la anterior moción. La Moción no pide abrir una línea de ayudas, sino que pide “modificar la ordenanza fiscal”, lo que legalmente no es posible.

El Concejal Sr. Lorient Ortiz, recuerda que hace 8 años el PP defendía las nucleares y criminalizaba las energías renovables. Insiste en que no se pueden aprobar mociones que no se pueden cumplir por no acomodarse a la normativa.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, añade que el habla del PP de Morata de Tajuña y recuerda que la energía nuclear se compra en Francia. Esta Moción se entregó el 8 de diciembre, hace 6 días, por lo que se podía haber estudiado.

El Sr. Alcalde destaca que en esos 6 días se ha trabajado mucho por el equipo de gobierno. Entiende que esta Moción, le parece bien para mejorar el medio ambiente, pero a nivel general se han penalizado las energías renovables, como el impuesto al sol. Esto es “matar moscar a cañonazos”. Se va a dar una vuelta a la Moción por incompleta.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando no aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 4 votos a favor del

Grupo Popular y 8 votos en contra (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Mociones de urgencia.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. No realizándose manifestación alguna en este sentido.

9.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

- 914. 31/10/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a AMS.
- 915. 31/10/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a NGM.
- 916. 31/10/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a AS.
- 917. 31/10/17. Cancelar fraccionamiento pago deuda a DMM.
- 918. 31/10/17. O.P. justificar 1.000 a BHR, actividades Jornadas Infantiles.
- 919. 31/10/17. Convocatoria Pleno, 06-11.
- 920. 31/10/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 02-11.
- 921. 31/10/17. Denegar cambio titularidad IBI urbana a TG, S.L.
- 922. 31/10/17. Convocatoria Junta de Portavoces, 14-11.
- 923. 31/10/17. Aprobar liq. Dietas asistencia órganos colegiados (Cl. 01-06 y 03-07 y JGL. 19 y 25-10).
- 924. 31/10/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI rústica/17 a CMP.
- 925. 31/10/17. Conceder lic. obra menor expte. 1173/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 926. 31/10/17. Conceder lic. obra menor expte. 1055/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 927. 31/10/17. Conceder lic. obra menor expte. 769/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 928. 01/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 704/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 929. 01/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 689/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 930. 01/11/07. Conceder lic. obra menor expte. 425/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 931. 01/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a RSG.
- 932. 01/11/17. Aprobar liq. IBI urbana/17 a varios contribuyentes.
- 933. 01/11/17. Aprobar liq. IBI urbana/17 a varios contribuyentes.
- 934. 01/11/17. Desestimar recurso ASC, sobre devolución ingreso indebido.
- 935. 01/11/17. Conceder exención IVTM/18 por vehículo agrícola a AVH.
- 936. 01/11/17. Incoar expte. sancionador a IRDT, por infracción Ordenanza

Convivencia

Ciudadana.

937. 01/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a NRT.
938. 01/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a PMO.
939. 01/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a CS.
940. 01/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MAG.
941. 01/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/17 a MPVV.
942. 01/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a MAMP.
943. 01/11/17. Desestimar recurso RAAS, sobre devolución ingreso indebido.
944. 01/11/17. Conceder exención IVTM/18 por vehículo agrícola a AML.
945. 01/11/17. Conceder exención IVTM/18 por vehículo agrícola a AVH.
946. 02/11/17. Remitir expte. P.A. 326/17 al Juzgado Contencioso-Admtvo. Nº 23 de Madrid.
947. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por vehículos agrícola a JMSD.
948. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a LMSS.
949. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a DMSB.
950. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a PAA.
951. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a JMAR.
852. 02/11/17. Conceder exención IVTM/18 por minusvalía a LHS.
953. 02/11/17. Aprobar devolución 384,95 € a JAB, por ingreso duplicado.
954. 02/11/17. Aprobar devolución 2 € a OK, por ingreso duplicado.
955. 02/11/17. Aprobar devolución 23,52 € a FIB, prorrateo cuota IVTM.
956. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a DVVF.
957. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a KMN.
958. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ASV.
959. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MAMT.
960. 02/11/17. Aprobar devolución 8,95 € a ABC, prorrateo cuota IVTM.
961. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/17 a ALW.
962. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-17 a JMG.
963. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MMSB.
964. 02/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a AIVS.
965. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 851/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
966. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 811/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
967. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 224/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
968. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 773/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
969. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 770/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
970. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 803/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
971. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 859/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
972. 02/11/17. Autorizar lic. ocupación vía pública (terrace) a JRD.
973. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 233/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
974. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 623/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
975. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 577/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
976. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 573/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
977. 02/11/17. Autorizar lic. ocupación vía pública (churrería) a JMM.
978. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 392/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
979. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 899/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
980. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a JOM.
981. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a ALA.
982. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a JBB.
983. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a EOM.
984. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a COL.
985. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a COL.
986. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a COL.
987. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a COL.
988. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a JBB.
989. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a ALSS.

990. 02/11/17. Autorizar instalación en recinto ferial a JOM.
991. 02/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 922/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
992. 02/11/17. Aprobar relación horas extra en nómina nov/17 a P. laboral.
993. 06/11/17. Aprobar liq. Tasa Casa de Niños a MCZ.
994. 06/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a SAM.
995. 06/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a LMRE.
996. 06/11/17. Aprobar solicitud subvención para realización web turismo municipal.
997. 06/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ART.
998. 06/11/17. Subsanan error en Decreto 905/17 (Tasa Guardería).
999. 06/11/17. Reconocer trienios por servicios prestados a P. laboral.
1000. 07/11/17. Aprobar liq. IBI rústica/17 a JLM.
1001. 07/11/17. Conceder gratificaciones en nómina nov/17 a P. funcionario.
1002. 07/11/17. Aprobar relación horas extra en nómina nov/17 a P. laboral.
1003. 07/11/17. Aprobar liq. Dietas asistencias órganos colegiados (CI 02-10 y Pleno 05-10).
1004. 09/11/17. Asignar complemento productividad en nómina nov/17 a P. laboral.
1005. 09/11/17. Asignar complemento productividad en nómina nov/17 a P. funcionario.
1006. 09/11/17. Anular autoliq. Impto. IVTNU a varios contribuyentes.
1007. 10/11/17. O.P. justificar 459,80 € a DMT, promoción Feria del Olivar y Ajo.
1008. 10/11/17. Aprobar relación fras. nº 19/17 por 68.579,12 €.
1009. 14/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1322/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1010. 14/11/17. Fijar categoría Tipo C obra de teatro “La sombra del Tenorio”.
1011. 14/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a BGSB.
1012. 14/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a MSM.
1013. 14/11/17. Aprobar devolución 18,89 € a MAMP, prorrateo cuota IVTM.
1014. 14/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a DFA.
1015. 14/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a EGV.
1016. 14/11/17. Ordenar pago 1.459,05 € a Gas Naturas SUR SDG S.A.
1017. 14/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a AMM.
1018. 15/11/17. Declarar caducidad procedimiento restablecer legalidad urbanística a JNP.
1019. 15/11/17. Conceder aplazamiento pago deuda IBI rústica/17 a PPV.
1020. 15/11/17. Conceder trámite audiencia expte. compensación deuda a JRD.
1021. 15/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ESA.
1022. 15/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a ARG.
1023. 15/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1344/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1024. 15/11/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 16-11.
1025. 16/11/17. Renovar lic. tenencia perro peligroso a FVA.
1026. 16/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 981/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1027. 16/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 986/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1028. 16/11/17. Levantar reparos Intervención en informe RE nº 7040.
1029. 16/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1331/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1030. 16/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 814/17, aprobando liq. Tasa e

ICIO.

1031. 16/11/17. Aprobar cuenta justificativa de orden de pago a justificar a IVS.
1032. 16/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1217/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1033. 17/11/17. Conceder lic. tenencia perro peligroso a RSH.
1034. 17/11/17. Ordenar pago 1.764,07 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU ago/17.
1035. 17/11/17. Ordenar pago 2.286,90 € a VERSOTO S.L., trabajos rampa Colegio Público.
1036. 17/11/17. Conceder compensación deuda a VERSOTO S.L.
1037. 20/11/17. Conceder devolución 4,76 € a FGF, bonificación IBI urbana/17.
1038. 20/11/17. Ordenar pago 1.734,90 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa RSU sep/17.
1039. 20/11/17. Renovar Tarjeta estacionamiento PMR a JLVP.
1040. 20/11/17. Conceder exención IVTM por minusvalía a JMMM.
1041. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1379/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1042. 21/11/17. Ordenar pago 1.844,55 € a Gas Natural SUR SDG S.A., Impto. Energía Eléctrica.
1043. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1321/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1044. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1320/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1045. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica 13-17 a RPH.
1046. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1313/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1047. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1314/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1048. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1318/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1049. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 293/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1050. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1163/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1051. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1304/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1052. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1330/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1053. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1355/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1054. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1433/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1055. 21/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1439/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1056. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a LN.
1057. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a FSA.
1058. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JLRV.
1059. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JRS.
1060. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a EHM.
1061. 21/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MJAD.
1062. 22/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a MAS.
1063. 22/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a LBM.
1064. 22/11/17. Requerir legalización obras sin licencia a ABL.
1065. 22/11/17. Desestimar solicitud devolución Tasa Vado a AIGC.
1066. 22/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 901/17, aprobando liq. Tasa e

- ICIO.
1067. 22/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1321/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1068. 22/11/17. Conceder lic. obra menor expte. 1311/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
1069. 22/11/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 23-11.
1070. 23/11/17. Requerir legalización obras sin licencia a AMM.
1071. 23/11/17. Aprobar padrones fiscales nov/17, por Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
1072. 23/11/17. Aprobar devolución 21.748,20 € a Consejería de Presidencia, regularización BESCAM/16.
1073. 23/11/17. Aprobar devolución 230,04 € a Consejería de Presidencia, regularización BESCAM/15.
1074. 23/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a BGS.
1075. 23/11/17. Aprobar pago 3.640,09 € a Consejería de Economía, liq. subvención Programa Recualificación Profesional Desempleados.
1076. 23/11/17. Aprobar pago 169,04 € a BOCM, anuncio aprobación padrones fiscales.
1077. 27/11/17. Requerir legalización obras sin licencia a EGV.
1078. 27/11/17. Aprobar liq. Tasa Casa de Niños a varios contribuyentes.
1079. 27/11/17. Aprobar nómina nov/17 de este Ayuntamiento.
1080. 27/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a RGM.
1081. 27/11/17. O.P. justificar 1.500 € a BHR, actividades culturales de Navidad.
1082. 27/11/17. Aprobar liq. Tasa lic. primera ocupación expte. 334/17.
1083. 28/11/17. Aprobar Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020.
1084. 29/11/17. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 30-11.
1085. 30/11/17. Levantar reparos Intervención en informe RE 7450.
1086. 30/11/17. Conceder anticipo reintegrable de nómina a MJSM.
1087. 30/11/17. Anular recibos IBI urbana y rústica con sujeto pasivo "en investigación".
1088. 30/11/17. Modificar Decreto 928/17 (liquidación tasa).
1089. 30/11/17. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a LCM S.L.
1090. 30/11/17. Anular recibos varios con importe "0".
1091. 01/12/17. Prorrogar ampliación horario a JSH hasta 31-12-18.
1092. 01/12/17. Prorrogar ampliación horario a NSG hasta 31-12-18.
1093. 01/12/17. Aprobar relación horas extra nómina nov/17 a P. laboral.
1094. 01/12/17. Reconocer trienio por servicios prestados a ARS.
1095. 01/12/17. Asignar complemento productividad en nómina nov/17 a P. laboral.
1096. 01/12/17. Asignar complemento productividad en nómina nov/17 a P. funcionario.
1097. 01/12/17. O.P. justificar 331,64 € a JFP, banderas para Constitución.
1098. 04/12/17. Encomendar funciones Intervención a ACG del 04 al 07-12-17.
1099. 04/12/17. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 11-12.
1100. 04/12/17. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas, 11-12.
1101. 04/12/17. Ampliar plazo presentación instancias hasta 11-12, Ayudas viviendas para Personal Mayores/17.
1102. 05/12/17. Convocatoria Mesa General de Negociación, 12-12.
1103. 06/12/17. Conceder anticipo reintegrable de nómina a ATC.
1104. 06/12/17. Incoar expte. sancionador a JMCM, infracción Ley Protección Animales de

Compañía.
1105. 06/12/17. Modificar Decreto 926/17 (liquidación tasa).

Los/as Sres/as Concejales/as se da por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10.- Ruegos y preguntas.



Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, al Sr. Alcalde le gustaría felicitar a un paisano de Morata, a D. Sancho Salcedo Sanz, investido el lunes catedrático por la Universidad de Alcalá, traslada su enhorabuena porque es un orgullo para Morata.

Seguidamente el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito de fecha 13 de diciembre de 2017 presentado:

1.- Ruego se sustituyan los 3 baches finales reductores actuales en la calle Domingo Rodelgo adaptándose a la normativa y evitando las molestias que estos causan en la actualidad a los vecinos.

2.- Ruego se pode y desbroce El parque “Padre Angel”, reparar la valla que otra vez está en mal estado, así como comunicar a Gas Natural que desbroce y limpie la zona de los depósitos.

3.- Ruego procedan a la Limpieza y desbroce del rincón de la calle Betania con calle Pico del Águila.

4.- Informe y expediente de la reparación realizada en el Molino.

5.- Cuentas de las fiestas patronales 2017 y coste de obras de acondicionamiento de recinto ferial en año 2017.

6.- Expedientes urbanísticos.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 2 y 3 formuladas por el Grupo Popular:

2 y 3.- Se hará; agradece la pregunta porque hay que pedir a la gente que mantenga las parcelar en las debidas condiciones.

El Sr. Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Diego Martín de Torres, responde a la pregunta 4 formulada por el Grupo Popular:

4.- Se hace entrega de los informes de 2016 del técnico municipal que informa la necesidad de una reparación urgente, así como informes de las obras realizadas.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas 1 y 6 formuladas por el Grupo Popular:

1.- Se pondrán en contacto con la Dirección General de Carreteras por ser la competente.

6.- Desconoce en concreto a cuales se refiere, porque se están tramitando correctamente y conforme a la Ley.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, responde a la pregunta 5 formulada por el Grupo Popular:

5.- Aún falta alguna factura, cuando estén completas se presentarán.

Interviene de nuevo el Concejel Sr. de Oteo Mancebo, añadiendo respecto a las preguntas 2 y 3, que pide que se mejore la limpieza, porque

son parcelas municipales. Respecto a la pregunta 1, añade que hay un error en la pregunta: no es Domingo Rodelgo, se refiere a José M^a Rodelgo. El Sr. Alcalde señala que está prevista una actuación. Respecto a la pregunta 4, lamenta que haya tenido que pedirse en tantas ocasiones. El Concejal Sr. Martín de Torres, insiste que se acompañan informe técnicos de las obras que se realizaron.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, pide el informe de supervisión del técnico municipal. Y respecto a la pregunta 6, pide los que quedaron pendientes en junio de 2015; pide día y fecha para venir a verlos.

El Concejal Sr. Velilla Franco, asegura que sólo ha intentado concienciar de un problema que existe.

El Sr. Alcalde, añade respecto a la pregunta 6, que puede aclarar que no había ninguno pendiente de resolución, estaban instruyéndose de acuerdo a la normativa.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:00 horas del día 14 de diciembre de 2017, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.